

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**INVITACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS PRESENCIAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. SSS-IA-018-2019.**

**ADQUISICIÓN DE “SOFTWARE” PARA EL AREA DE TELEMEDICINA DEL  
HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN DR. MARTINIANO CARVAJAL.**

EN OBSERVANCIA A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 Y 155, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 28, 32 FRACCIÓN II, 33 FRACCIÓN I, 36 FRACCIÓN II, 50, 52 PÁRRAFO PRIMERO; 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA Y 63 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA; EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE “SOFTWARE” PARA EL AREA DE TELEMEDICINA DEL HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN DR. MARTINIANO CARVAJAL, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE LA SALUD.

**1.- ORIGEN DEL RECURSO:**

LOS RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS, PROGRAMADOS Y PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE “SOFTWARE” PARA EL AREA DE TELEMEDICINA DEL HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN DR. MARTINIANO CARVAJAL, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PROVIENE DEL RECURSO DENOMINADO “**APORTACION LIQUIDA ESTATAL 2019**”.



**2.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONCURSAR CONFORME AL ANEXO I Y II DE LAS PRESENTES BASES.**

**3.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO**

**MENOS TRES PERSONAS**

- I. LAS PERSONAS INVITADAS A ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ENTREGAR EN SOBRE CERRADO DE MANERA PERSONAL, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A TÍTULO PERSONAL O DE SU REPRESENTADA, ASÍ COMO LAS PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA **23 DE DICIEMBRE DEL 2019**, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SITO EN CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150 MONTEBELLO, CULIACÁN DE ROSALES, CULIACÁN, SINALOA.
- II. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO LAS PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA PARTICIPANTE Y/O INVITADO, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AUN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.
- III. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA **A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019.**
- V. LOS INVITADOS SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR PARTIDA, DE ACUERDO AL ANEXO I DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



- VI. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIDA EL ACTO PROCEDERÁ A LA APERTURA DE AQUELLAS PROPUESTAS QUE SE HAYAN ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA.
- VII. TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN (DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA) SE DEBERÁ ENTREGAR FOLIADA DE MANERA CONSECUTIVA, PUDIENDO FOLIAR DE MANERA SEPARADA LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LA ECONOMICA DEL RESTO DE LA DOCUMENTACION.
- VIII. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL LOCAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES.
- IX. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR PARTIDA A UN SÓLO INVITADO.
- NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CONJUNTAS, EN RAZÓN DE QUE LOS INVITADOS O PARTICIPANTES PUEDEN POR SÍ SOLOS OFERTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE MERCADO REALIZADOS PREVIAMENTE.
- X. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO Y PARA DAR FE DE LA LEGALIDAD DEL MISMO SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA. DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA ETAPA EN LA QUE LOS INVITADOS ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN SOBRE CERRADO, EN FORMA SEGURA, DE MANERA PERSONAL; YA SEA A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY, O A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL.



TAMBIÉN ESTARÁN PRESENTES LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS Y/O SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y DEMÁS INVITADOS ESPECIALES QUE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CONSIDERE PERTINENTES.

XI. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ENTIDAD DESIGNE, RUBRICARÁ LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE HAYA DETERMINADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.



XII. LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIN QUE RESULTE NECESARIO VERIFICAR LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LO EN ELLOS INDICADO, PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA REALIZAR DICHA VERIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO O CUANDO LO PREVÉ LA LEY.

XIII. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN; FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

XIV. EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS QUE HUBIEREN ASISTIDO AL ACTO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR SE SUBIRÁ A COMPRANET Y SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA

- CORRESPONDIENTE, EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EN EL ROTULÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150, MONTEBELLO, C.P. 80227, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.
- XV. EL AREA REQUIRENTE, ES DECIR, LA UNIDAD DE INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE LA SALUD, EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS INVITADOS CON LAS RAZONES O MOTIVOS DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS POR LAS CUALES FUE (RON) ADMITIDAS, Y/O DESECHADA(S) LA(S) PROPUESTA(S).
- XVI. NO PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INVITADOS.
- XVII. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL INVITADO GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, A FIRMAR EL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE, EN LA FECHA QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE EN EL FALLO.
- XVIII. LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y LOS DATOS DE FACTURACIÓN SON: CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150, MONTEBELLO, CULIACÁN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80227. RFC: SSS-961023-1Y3.
- XIX. EN CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS MAYORES A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CONCURSANTE GANADOR, PREVIO A SU FIRMA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL QUE SE ESTABLEZCA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- XX. DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL SE COMPROMETE A EMITIR GARANTÍA NO MENOR A UN AÑO POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, ADEMÁS DE LAS GARANTÍAS QUE EL FABRICANTE EXPIDE.



**4.- APERTURA DE PROPUESTAS.**

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SITO EN CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACÁN, SINALOA A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019.

**A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN**

**A.1) PARA LAS PERSONAS MORALES:**

I. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, SUBRAYANDO EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA; CON LA CUAL SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE DESEE PARTICIPAR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, EN CASO DE QUE SEA EL ADMINISTRADOR ÚNICO QUIEN LA REPRESENTA. A LOS LICITANTES QUE NO SALGAN ADJUDICADOS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SE LES REGRESARÁ LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REFERIDA.

II. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL PODER SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA PARTICIPANTE, CON LO CUAL SE ACREDITARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL. DICHO PODER LES SERÁ REGRESADO A LOS LICITANTES SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN SIDO ADJUDICADOS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.

III. CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA ANTE DOS TESTIGOS EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA A FAVOR DE LA PERSONA DISTINTA A ELLOS, QUE ASISTA AL ACTO.





EN ESTE CASO, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LAS MENCIONADAS EN EL PUNTO SIGUIENTE, DEL ADMINISTRADOR O DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO, PARA SU COTEJO Y VERIFICACIÓN DE LA FIRMA CON QUE SE OBLIGARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

IV. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE PARA SU COTEJO DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO, QUE PUEDE SER: LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, ETC.

V. PRESENTAR COPIA SIMPLE COMPLETA Y LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE LA DECLARACIÓN ANUAL HAYA SIDO PRESENTADA A TRAVÉS DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DIGITAL; Y EN CASO DE HABER SIDO PRESENTADAS EN VENTANILLA BANCARIA, DEBERÁN CONTENER EL SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL CAJERO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE PRESENTARON.

VI. PRESENTAR CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE.


LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTEN, PARA LOS EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN DIVERSOS A ACTA CONSTITUTIVA Y PODER, EN CASO DE SER ADJUDICADAS, DEBERÁN SER ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

**A.2) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:**


I. COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA).

II. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL PODER SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE PARTICIPA.



- III. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA SU COTEJO DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE Y/O DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO EN SU REPRESENTACIÓN, QUE PUEDE SER: CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR, VIGENTES ETC.
- IV. PRESENTAR COPIA SIMPLE COMPLETA Y LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE LA DECLARACIÓN ANUAL HAYA SIDO PRESENTADA A TRAVÉS DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DIGITAL, Y EN CASO DE HABER SIDO PRESENTADAS EN VENTANILLA BANCARIA, DEBERÁN CONTENER EL SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL CAJERO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE PRESENTARON.
- V. COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO.
- VI. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP).  

- A.3) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES**
  - I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE SINALOA.
  - II. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
  - III. QUIENES ESTÉN OBLIGADOS CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL





CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, FIRMADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS DICTAMINO, ANEXÁNDOLE COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL. QUIENES NO LO ESTÉN DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS EN FOTOCOPIA SIMPLE ANEXÁNDOLE COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD INDICANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO ESTÁN OBLIGADOS A DICTAMINARLOS.

LOS EXTRANJEROS INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA QUE ACREDITEN QUE SON SOLVENTES PARA SUJETARSE A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS Y PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO EN CASO DE SER ADJUDICADOS.

IV. DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS. EN CASO DE NO CONTAR CON ÉL, PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL MISMO. (ANEXAR SOPORTE DOCUMENTAL: CONTRATOS DE OUTSOURCING O CUALQUIER OTRO CON QUE SE ROBUSTEZCA EL DICHO).

V. DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, PUNTO 5 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

A) QUE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CUENTAN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS O BIEN QUE CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS EN EL TRATADO O ACUERDO APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

B) LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DEL ACUERDO O TRATADO APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LAS CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBERÁN SER SUSCRITAS POR LOS INVITADOS EN FORMATO LIBRE, SIEMPRE QUE CONTENGAN DATOS QUE ACREDITEN INDUBITABLEMENTE QUE SE TRATA DE LA EMPRESA OFERTANTE.

VI. CARTA COMPROMISO DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR O ADJUDICADO SE COMPROMETE A REALIZAR EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS DEBERÁN ACREDITAR QUE ESTÁN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN SU CASO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES VALORARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS EXTRANJERAS QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.

VII. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

VIII. FORMATO 32-D VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

IX. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACDDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**B) PROPUESTAS TÉCNICAS:**

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL RENGLÓN ÚNICO SOLICITADO Y CONTENIDO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES





BASES, QUE DEBERÁ CUBRIR EL 100% DEL VOLUMEN SOLICITADO. PARA LO QUE DEBERÁ REQUISITAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS; PREFERENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR MARCA, MODELO Y CANTIDAD DEL RENGLÓN ÚNICO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE ACUERDO AL PUNTO NO. 1 DE ESTAS BASES.



II. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CUMPLEN CON LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, Y QUE DICHS BIENES SE AJUSTARÁN A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, PREVISTOS EN ESTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION.

III. CUANDO SE TRATE DE FABRICANTES, CARTA ORIGINAL QUE ACREDITE QUE ES FABRICANTE DEL PRODUCTO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO POR PARTE DE LA EMPRESA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, NÚMERO DE TELÉFONO Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, DEBIENDO ESTAR FIRMADA POR QUIEN TENGA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA. ESTA CARTA DEBERÁ AVALAR 100% DEL RENGLÓN OFERTADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA TÉCNICA.

AQUELLOS INVITADOS QUE PRESENTEN DICHA CARTA EN COPIA FOTOSTÁTICA, INTERNET, ESCANEADA, FIRMADA POR AUSENCIA O POR PODER, SE ENCUENTRE ALTERADA O CON IRREGULARIDADES O NO ESTÉ FIRMADA POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE DE VENTAS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

IV. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.



- V. PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR POLIZA DE GARANTIA CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
- VI. PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN LA CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SURTIRA LOS BIENES DE ACUERDO AL ANEXO I DE LAS BASES.
- VII. CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE NO OFERTARÁ, NI SUMINISTRARÁ MARCA DE BIENES DE PROCEDENCIA CHINA, HINDÚ, PAKISTANÍ, TAIWANÉS O COREA DEL NORTE.
- VIII. CATALOGOS Y/O FOLLETOS QUE CONTENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN LOS ANEXOS I Y II, DEBERÁ PRESENTARLOS EN IDIOMA ESPAÑOL O TRADUCIDOS EN ESPAÑOL.
- IX. CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA.
- X. DEBERA DE ENTREGAR CARTA COMPROMISO DONDE SE OBLIGUE A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.
- XI. TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA) DEBERÁ ENTREGARLA AL 100% EN MEDIO MAGNÉTICO (USB), POR DUPLICADO EN FORMATO PDF, POR DUPLICADO SEÑALANDO EL PUNTO AL QUE PERTENECEN, DEBIENDO COINCIDIR LA INFORMACIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO CON LO PRESENTADO FÍSICAMENTE, ADEMÁS DE LAS TRADUCCIONES DEL INGLÉS AL ESPAÑOL CUANDO SEA EL CASO.

NO SERÁ TOMADO EN CONSIDERACIÓN NINGÚN DOCUMENTO ADICIONAL, QUE NO HAYA SIDO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS PRESENTES BASES.





LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ COMPARANDO EN FORMA EQUIVALENTE TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS INVITADOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

LA EVALUACION SE HARA TOMANDO EN CUENTA LOS REQUISITOS MINIMOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, EN CASO DE OFERTAR CARACTERISTICAS O ELEMENTOS SUPERIORES A LOS SOLICITADOS SE PODRAN ACEPTAR, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LA OBLIGACION DE LA CONVOCANTE DE TOMARLOS EN CUENTA AL MOMENTO DE HACER LA VALORACION DE LA PROPUESTA.



### C.- PROPUESTAS ECONÓMICAS

I.- ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.

II.- OFERTA ECONÓMICA, QUE DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES DE CADA RENGLÓN DEBERÁN SER PRESENTADOS INVARIABLEMENTE CON DOS DECIMALES Y SEPARACIÓN DE MILES, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DEBERÁ INDICARSE SUBTOTAL, IVA Y TOTAL DEL MISMO.

III.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE, DE RESULTAR GANADOR, SE COMPROMETE A MANTENER EL PRECIO FIJO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.



UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO. DE ENTRE LOS INVITADOS QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESIGNE, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

#### **5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

#### **6.- GARANTÍAS**

##### **I. DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

#### **GOBIERNO DEL ESTADO**

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.



- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA AUTORIDAD COMPETENTE AUTORIZADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON LOS MISMOS HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA ENTIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA MATERIA QUE CORRESPONDAN, EN ESTA MISMA CIUDAD.





□ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

□ **ASÍ MISMO ESTA FIANZA DEBERÁ CUBRIR, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN, EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA O EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SITO EN CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULLACÁN, SINALOA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBIENDO ENTREGAR EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS ANTE LA AFIANZADORA; DE LO CONTRARIO EL PEDIDO Y/O CONTRATO SE RESCINDIRÁN O DARÁN POR TERMINADOS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR POR ESTE SUPUESTO.

EL ÁREA CONTRATANTE PODRÁ EXCEPTUAR DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL INVITADO GANADOR, CUANDO AQUEL HAYA DADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, ASÍ







COMO SOLICITUD POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OBLIGADA.

**7.- PLAZO DE ENTREGA**

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONCURSO DEBERÁN DE ENTREGARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES INJUSTIFICADAS POR PARTE DEL PROVEEDOR. EN TODO CASO PARA OTORGAR PRÓRROGAS POR SITUACIONES AJENAS A LOS PROVEEDORES, SE REQUERIRÁ ESCRITO CON AL MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN SI SE OTORGA O NO LA AUTORIZACIÓN PARA TAL EFECTO.

**8.- LUGAR DE ENTREGA**

LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SITO EN CALLE DR. JESÚS KUMATE RODRIGUEZ 7171, EJIDO PREDIO BARRANCOS, EN CUEIACÁN, SINALOA, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, HASTA LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y/O EN EL PEDIDO CORRESPONDIENTE. PROGRAMAR CITA EN EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO) CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y/O EN EL(OS) PEDIDO(S) CORRESPONDIENTE(S).

EL PROVEEDOR GANADOR SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONCURSO SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PUNTO 7, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.





**9.- CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE CAJA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150, MONTEBELLO, EN CULLACÁN DE ROSALES, SINALOA, EN PESOS MEXICANOS, Y SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, PARA TRÁMITE DE PAGO Y VALIDADA POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS Y QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA DICHS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ESTÉN DEBIDAMENTE VINCULADOS CON EL CONTRATO Y LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

**10. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS SOLICITADOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:

- I. PUNTO 4; INCISO A, SUBINCISO A.1) NUMERAL: I, II, III, IV, V Y VI
- II. PUNTO 4; INCISO A, SUBINCISO A.2) NUMERAL: I, II, III, IV, V Y VI
- III. PUNTO 4; INCISO A, SUBINCISO A.3) NUMERAL: I, II, III, IV, V, VII, VIII Y IX
- IV. PUNTO 4; INCISO B, NUMERAL: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI.
- V. PUNTO 4; INCISO C, NUMERAL: I, II Y III.
- VI. SI SE COMPROBEA QUE TIENEN ACUERDO CON OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITAN. **DEL ESTADO**
- VII. SI PRESENTAN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA INCOMPLETAS.
- VIII. LA FALTA DE PRESENTACION DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LAS BASES DE INVITACION.





EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLENIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SE DESCALIFICARÁ A LOS INVITADOS QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CUANDO EL INVITADO ESTE IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RAZONES:

- a) CUANDO ESTE BOLETINADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO EN ALGÚN CONTRATO.
- b) POR NO CUMPLIR CON EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EMANADO POR LA LEY. Y
- c) EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**11.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO**

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO.
  - II. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN QUE NOS OCUPA.
- GOBIERNO DEL ESTADO**
- III. CUANDO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS INVITADOS, REBASEN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.





## 12.- PENAS CONVENCIONALES

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO Y/O PEDIDO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE ANTES DE I.V.A., EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO; TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, A LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD QUE SE LE DEBE REALIZAR AL MOMENTO DEL PAGO AL PROVEEDOR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PEDIDO Y/O CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

## 13.- SANCIONES

CUANDO EL INVITADO GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, NO FORMALICEN EL CONTRATO Y/O PEDIDO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

## 14.- RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/O CONTRATO

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y/O PEDIDO EN CASO DE





INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

#### **15.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO**

EL CONCURSO PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL CONCURSO POR INVITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, LOS INVITADOS QUE SE SIENTAN AFECTADOS EN SUS INTERESES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL NUMERAL SIGUIENTE.

#### **16.- DE LA INCONFORMIDAD**

CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA CONVOCANTE RESPECTO DE ESTE PROCEDIMIENTO PROCEDERÁ LA INSTANCIA DE INCOFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPITULO PRIMERO, ARTICULOS 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SINALOA, CON DOMICILIO EN AVE. INSURGENTES S/N PRIMER PISO, CENTRO SINALOA, CULLIACÁN, SINALOA. C.P. 80129.

#### **17.- MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO**

SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES, EL MODELO DE CONTRATO Y/O



PEDIDO QUE SE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA SUSCRIPCIÓN CON EL INVITADO QUE RESULTE GANADOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



ATENTAMENTE

**DR. EFRÉN ENCINAS TORRES.**

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA,  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE

SINALOA.

AREA CONVOCANTE

**ING. ARMANDO ENRIQUE APODACA SOTO.**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

AREA REQUIRENTE

**MSI. MARIA LOURDES ARMENTA LINDORO.**

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, No. SSS-IA-018-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SOFTWARE" PARA EL AREA DE TELEMEDICINA DEL HOSPITAL GENERAL DE MAZATLÁN DR. MARTINIANO CARVAJAL.

